



Al contestar cite el No. 2016-01-031000

Tipo: Salida Fecha: 02/02/2016 04:59:58 PM
Trámite: 10001 - TUTELAS
Sociedad: 800078684 - MANATI S.A. EN LIQUI Exp. 28031
Remitente: 405 - GRUPO DE LIQUIDACIONES
Destino: - TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BO
Folios: 3 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 405-001495

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujeto del Proceso

Manatí S.A., en Liquidación Judicial

Liquidador

María Mercedes Perry

Asunto

Pone en conocimiento Tutela No. 11001220300020160014100 de Sociedad Jimenez Zuluaga SAS contra la Superintendencia de Sociedades.

Proceso

Liquidación Judicial

Expediente

28031

I. ANTECEDENTES.

1. Mediante Auto del 2 de febrero de 2016, radicado en la Superintendencia de Sociedades con el No. 2016-01-030233 del 2 de febrero de 2016 a las 10:53 a.m., proferido por el Honorable Magistrado Dr. Julio Enrique Mogollón González, del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Civil, dentro de la acción tutela instaurada por la Sociedad **Jimenez Zuluaga SAS contra la Superintendencia de Sociedades**, y en cual se resolvió:

“1°.- CORRER traslado a la (s) accionada (s), SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, representada por Francisco Reyes Villamizar, o por quien haga sus veces; suministrándole (s) copia del respectivo libelo para que en el término de un (1) día, se pronuncie (n) sobre los hechos base de la solicitud de amparo de esa forma haga (n) uso del derecho de defensa que le (s) asiste.

2°.- ORDENAR a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, que dentro del mismo término de un (1) día, publique en su página WEB la acción de tutela incoada por el accionante SOCIEDAD JÍMEZ ZULUAGA S.A.S.; así como el oficio por el cual se le notifica esta providencia, con el fin de enterar a todas aquellas personas interesadas y que hacen parte del proceso de liquidación de la SOCIEDAD MANATÍ S.A. N.I.T. 800078684-5, expediente No. 28031, para que, si bien lo tienen, se pronuncien sobre los hechos de esta acción de tutela y ejerciten sus derechos, dentro del mismo término. Los interesados podrán acceder al expediente en la Calle 24 No. 53 – 28 Oficina 305 C, Secretaría Sala Civil, de esta ciudad de Bogotá..

{...}“

2. Con oficio No. O.P.T.0551 del 2 de febrero de 2016, el Doctor Elver Rolando Ramirez Vargas, Secretario del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Civil, notifica la anterior



providencia y además ordena que **“SIN PERJUCIO DE LA NOTIFICACION DE LA EXISTENCIA DE ESTA ACCIÓN A TODAS LAS PARTES E INTERVINIENTES EN EL PROCESO, DEBEN APORTAR LOS NOMBRES DE LOS MISMO COMO DE SUS APODERADOS ASI COMO SUS DIRECCIONES Y TELÉFONOS”**.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

En atención a lo dispuesto por la Honorable Juez de Tutela, el Despacho procede a poner en conocimiento del liquidador, las partes y terceros interesados en el proceso de liquidación judicial de la sociedad Manatí S.A., en Liquidación Judicial, para que en el término de un (1) día, hagan uso del derecho de defensa (art. 83 del C. de P.C.), en concordancia con el artículo 4 del Decreto 306 de 1992, dentro de la referida acción de tutela, ante el juez constitucional.

Por oficio otórguese respuesta a lo ordenado por el Honorable Magistrado Dr. Julio Enrique Mogollón González, frente a la respuesta de los hechos base de la tutela y lo ordenado por el Doctor Elver Rolando Ramirez Vargas, Secretario del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Civil, frente a el informe de las partes intervinientes.

En mérito de lo expuesto, el Coordinadora del Grupo de Liquidaciones,

RESUELVE

Primero: Poner en conocimiento de la liquidadora, las partes y terceros interesados en el proceso de liquidación judicial de la sociedad Manatí S.A., en Liquidación Judicial, para que en el término de un (1) día, hagan uso del derecho de defensa (art. 83 del C. de P.C.), en concordancia con el artículo 4 del Decreto 306 de 1992, dentro de la referida acción de tutela, ante el juez constitucional.

Segundo: Oficiése al Honorable Juez de Tutela (el Honorable Magistrado Dr. Julio Enrique Mogollón González, del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Civil), comunicando el contenido de la presente providencia.

Tercero: Oficiése dando respuesta a lo ordenado por el Honorable Magistrado Dr. Julio Enrique Mogollón González, frente a la respuesta de los hechos base de la tutela y lo ordenado por el Doctor Elver Rolando Ramirez Vargas, Secretario del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Civil, frente a el informe de las partes intervinientes.

Cuarto. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial dar cumplimiento al numeral segundo del auto del 2 de febrero de 2016, radicado en la Superintendencia de Sociedades con el No. 2016-01-030233 del 2 de febrero de 2016 a las 10:53 a.m., proferido por el Honorable Magistrado Dr. Julio Enrique Mogollón González, del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Civil, dentro de la acción de tutela que nos ocupa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

3/3
AUTO
2016-01-031000
MANATI S.A. EN LIQUIDACION JUDICIAL

MARIA VICTORIA LONDOÑO BERTIN
Coordinadora Grupo de Liquidaciones

TRD: ACTUACIONES DE LA LIQUIDACION JUDICIAL
RAD: 2016-01-030233
FUNC: D5948



**En la Superintendencia de Sociedades trabajamos con
integridad por un País sin corrupción.**

Entidad **No. 1** en el Índice de Transparencia de las Entidades Públicas, ITEP.

www.supersociedades.gov.co / webmaster@supersociedades.gov.co - Colombia

